de 1997, a las trece treinta horas, en el aula número 4 del aulario del campus de Rabanales, carretera de Madrid, kilómetro 14.

Los opositores deberán ir provistos necesariamente del documento nacional de identidad o pasaporte y del material de escritura siguiente: Bolígrafo o pluma, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Dicho ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, las respuestas incorrectas se penalizarán restando una respuesta correcta por cada tres respuestas incorrectas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Tercero.—Rectificar, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los errores materiales advertidos en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 27 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1997), por la que se convocaron estas pruebas selectivas en el sentido siguiente:

En la página 7237, donde dice: «Don Francisco Serón Arbeloa. Catedrático de la Universidad de Zaragoza», debe decir: «Don Francisco Serón Arbeloa. Profesor titular de la Universidad de Zaragoza».

Córdoba, 18 de junio de 1997.—El Rector, Amador Jover Moyano.

16420 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad, de 27 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1997 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de marzo de 1997),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos, cuya relación figura como anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Segundo.—Convocar a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1997, a las diecisiete horas, en el aula magna del aulario en el campus de Rabanales, carretera de Madrid, kilómetro 14.

Los opositores deberán ir provistos necesariamente del documento nacional de identidad o pasaporte y del material de escritura siguiente: Bolígrafo o pluma, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Dicho ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta; las respuestas incorrectas se penalizarán restando una respuesta correcta por cada tres respuestas incorrectas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Córdoba, 18 de junio de 1997.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
Casas Carrillo, Manuel	30.530.472	A
García Pérez, Esteban	80.043.684	A
Maza Parra, Luis	30.701.828	B
Ojeda Páez, Juan	75.422.481	B
Rioja Alcubilla, Carlos	13.147.210	B-C

A: No indicar titulación.

B: No acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

C: No abonar derechos de examen.

16421 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Literatura Española».*

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y en lo no previsto por la legislación general de funcionario civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además, las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a los previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido